

Radicado: S 2023060352685

Fecha: 07/12/2023

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en uso de las facultades legales que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto Nacional N°1082 de 2015 modificado por el artículo 1. del Decreto 399 de 2021 y los Decretos Departamentales 20200700000007 de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 de 2022; y 2021070000528 de 2021, aclarado por el Decreto 2023070002606 de 2023

CONSIDERANDO

- 1. Que por medio del Decreto Departamental 2021070000528 de 2021, aclarado por el Decreto 2023070002606 de 2023, se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 de 2020, modificado por Ordenanzas 23 de 2021 y 07 de 2022.
- 2. Que los artículos Séptimo y Octavo del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 de 2022, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, disponen que se debe designar por Resolución, un Comité Asesor y Evaluador responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, el cual estará conformado por un número plural e impar que realizarán el rol jurídico, el rol logístico y el rol técnico y cumplirán las funciones señaladas en su artículo Noveno.
- 3. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una nueva designación mediante Resolución.
- 4. Que se requiere adelantar el proceso contractual con el siguiente objeto: "Transferir a título de donación del municipio de San Rafael, Antioquia, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 018-69493."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador, para el proceso de contratación correspondiente al objeto: "Transferir a título de donación del municipio de San Rafael, Antioquia, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 018-69493."

"Por medio de la cual se conforma el Comité Asesor y Evaluador de un proceso de contratación"

Rol Técnico: Maria Teresa Berrio Palacio/Contratista Rol Logístico: Luis Aníbal González Arboleda/Contratista

Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. P.E. Dirección de Bienes y Seguros

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá sus labores de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 2022070003789 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín el

Publiquese y cúmplase

MARILUZ MONTOYA TOVAR

Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA / FECHA
Proyectó ,	Ana Patricia Patiño A. / P. E ∄Dirección de Bienes y Seguros	Vall'
Revisó	José Fernando Jaramillo Vásquez / Director de Bienes y Seguros	A
Aprobó	Alexander Mejía Román /Subsecretario Cadena de Suministros	1-3

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).